

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,
Deportes y Portavocía

2540 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2023, suscrito con fecha 13 de abril de 2023, entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU., de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2023, suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

En Murcia, el 14 de abril de 2023.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Contrato-Programa para el ejercicio 2023 entre la Consejería de
Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la
Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU**

CÓDIGO DEL ENTE: 18-0-11-SMRS

Reunidos

De una parte, D. Marcos Ortuño Soto, en representación de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura Juventud, Deportes y Portavocía, en su calidad de Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura Juventud, Deportes y Portavocía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2023, de 23 de enero, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 19 de 25/01/2023), Consejería a la que está adscrita la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

De otra parte D. Francisco Javier Sánchez López, como apoderado de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. actuando en nombre y representación de esta, facultado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Mercantil en sesión celebrada el 06 de junio de 2022 y elevado a escritura pública ante la notaria de Los Alcázares de D. David Trapote González el día 8 de junio de 2022, con el número de protocolo 797.

Los comparecientes

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente Contrato-Programa y en relación con el mismo.

Manifiestan:

Primero: La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U, se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo por objeto, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Administración y Gestión del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Gestión con los establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Gestión de Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel, alto rendimiento y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los

Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Asimismo, podrá, realizar tareas o actividades complementarias o accesorias a las que comprenden su objeto social, así como cualquier tipo de asistencias.

Segundo: La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 12 de 17/01/2023) es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras en materia de deportes.

Tercero: Por Decreto del Consejo de Gobierno 4/2023 de 23 de enero (BORM n.º 19 de 25 de enero de 2023), por el que se establecen los Órganos Directivos de Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, SAU" se adscribe a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, cuya titular ostenta la Presidencia de su Junta General y de su Consejo de Administración, teniendo la consideración de medio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública Regional y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines.

Cuarto: La ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que *"anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución"*.

Quinto: La ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título II de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Sexto: Tras la entrada en vigor de los presupuestos generales de la C.A.R.M. para el ejercicio 2023 en la Disposición adicional trigésima octava sobre los Contratos-programa indica que *"Durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda"*.

Séptimo: El Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Región de Murcia, el cual establece en su artículo 18 sobre el contenido de las Cuentas Anuales apartado m), que se acompañarán a las mismas una copia del Contrato-Programa anual, de sus modificaciones y de su estado de ejecución al final de ejercicio.

Octavo: En virtud de los preceptos legales citados en el anterior manifiesto, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes SAU" convienen la suscripción del presente Contrato-Programa, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar por el ente, las cuales se concretarán en función de los planes de actuación previstos, que en cada momento se establezcan por parte del mismo, así como los medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho ente.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente Contrato-Programa para el ejercicio 2023, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2023, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto del Contrato-Programa.

1. El presente Contrato-Programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. y la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, como Consejería de adscripción, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y proporcionales a sus recursos y medios, al tiempo que medibles y realizables tanto en plazo como en costes.

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Consejería de adscripción.

Segunda. - Obligaciones de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Sociedad Mercantil, en cada momento.

b) En particular, la Mercantil debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE).

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la Mercantil cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto sí hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como

mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica de la Mercantil, además de los Contratos-Programa, Instrucciones de Contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su Contrato-Programa.

Las obligaciones del ente recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Deportes, Juventud y Portavocía.

Tercera. - Derechos de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

La Sociedad Mercantil ostenta frente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales. Entre otros:

a) A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería de adscripción.

b) A recibir de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer,

los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de los del ente.

c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de adscripción en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería de adscripción.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y en el artículo 5, punto 1, la Sociedad ha elaborado un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) para el ejercicio 2023 que se detalla en el ANEXO I, del presente Contrato-Programa.

2. En dicho PAAPE, se recogen los objetivos generales definidos en materia de Gestión, Promoción del Deporte, en particular Programas Deportivos de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva Estatal y Autonómica, e impartición de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial que la Sociedad llevará a cabo durante el año 2023 y se concretan y organizan por líneas de actuación a ejecutar por la sociedad a través de las correspondientes áreas operativas.

Quinta.- Medios personales del ente.

Para el logro de los objetivos y fines expresados en el citado PAAPE, la Sociedad cuenta con el personal descrito en el Anexo II del presente Contrato-Programa.

Sexta.- Recursos materiales de la Sociedad Mercantil.

En el **ANEXO III** del presente Contrato-Programa, se detallan los recursos materiales de la mercantil.

Séptima.- Recursos económicos y fuentes de financiación de la Sociedad Mercantil.

En el **ANEXO IV** del presente Contrato-Programa, se detallan los recursos económicos, tanto los costes como los ingresos previstos, que la Sociedad destina a cada área operativa para el ejercicio 2023 así como sus fuentes de financiación según la estructura presupuestaria establecida en el PAIF.

Octava.- Plan de implementación.

En el **ANEXO V** del presente Contrato-Programa, se detalla el plan de implementación de medidas de la Sociedad Mercantil región de Murcia Deportes SAU

Novena. - Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar el ejercicio, dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, SAU." elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

3. El informe se remitirá junto con el Contrato-Programa a la Consejería de adscripción, siguiendo las indicaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, y será publicado en el Portal de la Transparencia.

4. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería de adscripción o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. Las Adendas que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2023, en Murcia, el día 13 de abril de 2023, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato-Programa.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, Marcos Ortuño Soto.—El Apoderado de Región de Murcia Deportes SAU, Francisco Javier Sánchez López.

ANEXO I

Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE) para la anualidad 2023.

El PAAPE constituye el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación y financiación, que, en materia de gestión y promoción del deporte, la Sociedad llevará a cabo durante el año 2023, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

La acción de la Sociedad (código de Ente: 18-0-11-SMRS) gira en torno a cinco líneas operativas de actuación:

- **U01. Programas Deportivos**
- **U02. Recepción y Reservas**
- **U03. Gestión Económica**
- **U04. Mantenimiento**
- **U05. Tutorización Académica**

Las líneas operativas representan los bloques de actuación que la Sociedad desarrollará a lo largo del ejercicio, dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias específicas y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos, asumiendo la responsabilidad a nivel interno de su ejecución, el Director-Gerente de la Sociedad.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

U01.- PROGRAMAS DEPORTIVOS

18-0-11-SMRS-U01- Programas Deportivos

Consiste en la ejecución de las líneas de programas alto rendimiento, tecnificación deportiva estatal y autonómico, servicios deportivos autonómicos, servicios deportivos nacionales, servicios deportivos de ámbito internacional y formación reglada a desarrollar en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U01-OB-01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. “Infanta Cristina” anuales.	N.º de P.D.T. Estatales	9 programas
	N.º de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	100 plazas

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U01-OB-02: P.D.T Autonómicos desarrollados en el C.T.D. “Infanta Cristina” anuales.	N.º de P.D.T. Autonómicos	23 programas
	N.º de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	2553 deportistas

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U01-OB-03: Servicios deportivos autonómicos, desarrollados en el C.T.D. “Infanta Cristina” anuales.	N.º de equipos autonómicos no contemplados en los programas de tecnificación	15 equipos
	N.º de deportistas de la Región de Murcia	300 deportistas

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U01-OB-04: Servicios deportivos nacionales, desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	N.º de equipos nacionales no contemplados en los programas de tecnificación	40 equipos
	N.º de deportistas nacionales	800 deportistas

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U01-OB-05: Servicios deportivos internacionales, desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	N.º de equipos internacionales	10 equipos
	N.º de deportistas internacionales	80 deportistas

18-0-11-SMRS.U01-OB-06: Maximizar el número de campeonatos deportivos desarrollados en el centro	N.º de eventos deportivos	20
	N.º de deportistas participantes	2.000

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U01-OB-07: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas	Nº de cursos	2
18-0-11-SMRS.A03-OB-08: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (en cuanto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educativo, etc.)	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de los alumnos	7 puntos

U02.- RECEPCION Y LIMPIEZA

18-0-11-SMRS-U02 Recepción y Limpieza

Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U02-OB-01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos Estatales	Nº de pernoctaciones	15.000
18-0-11-SMRS.U02-OB-02: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario, de la limpieza y adecuación en general de la residencia en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos
18-0-11-SMRS.U02-OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario, de la limpieza y adecuación en general de las instalaciones deportivas, en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos
18-0-11-SMRS.U02-OB-04: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario en la atención personal y telefónica, la agilidad en los trámites de reserva y los tiempos de respuesta, en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos

A03.- GESTIÓN ECONÓMICA

18-0-11-SMRS-U03. Gestión Económica

Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U03-OB-01: Cumplimiento administrativo y contable con la Consejería de adscripción	Días de retraso en el cumplimiento	+1 día
18-0-11-SMRS.U03-OB-02: Cumplimiento del plan de acción a requerimiento de las auditorias preceptivas	% de cumplimiento del plan de acción de la auditoria	80%
18-0-11-SMRS.U03-OB-03: Mejorar porcentualmente los resultados de la auditoria de transparencia	% de mejora en transparencia	10%

U04. MANTENIMIENTO

18-0-11-SMRS-A04. Mantenimiento

Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U04-OB-01: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario, de la adecuación en general de las instalaciones deportivas, edificio administrativo, residencia y comedor, además de las zonas comunes, en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos
18-0-11-SMRS.U04-OB-02: Reducción del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias generadas que se puedan gestionar con recursos propios	Tiempo desde la comunicación de la incidencia	48 horas

A05. TUTORIZACION ACADEMICA

18-0-11-SMRS-U05. Tutorización académica

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U05-LA1 OB01: Reducción del índice de suspensos	% de suspensos del total de escolarizados	10%

Escala de Valoración

Para todos los indicadores definidos en los apartados anteriores, se establece una escala de valoración en función del nivel de cumplimiento relativo sobre las previsiones

iniciales (variación relativa porcentual con dos decimales, sobre las previsiones iniciales esperadas). Esta escala de valoración es:

% de cumplimiento sobre previsión inicial	Nota numérica equivalente (escala 0-10)	Valoración sobre cumplimiento previsiones
Entre 0,00% y 0,99%	0	PÉSIMA
De 10,00% a 19,99%	1	
De 20,00% a 29,99%	2	MALA
De 30,00% a 39,99%	3	
De 40,00% a 49,99%	4	INSUFICIENTE
De 50,00% a 59,99%	5	
De 60,00% a 69,99%	6	REGULAR
De 70,00% a 79,99%	7	BUENA
De 80,00% a 89,99%	8	
De 90,00% a 99,99%	9	EXCELENTE
Mas de 100%	10	

EJECUCION DE AREAS OPERATIVAS

18-0-11-SMRS. Ejecución de las Unidades Operativas

La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultará fallido, la Sociedad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así, el parámetro económico establecido para todas las líneas de actuación es:

Costes + obligaciones

Parámetro Económico: ----- ≤ 1

Ingresos + derechos ciertos y confirmados

CUADRO 1: RESUMEN Y PERSONAS RESPONSABLES**“PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA (PAAPE)”****18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”**

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE
18-0-11-SMRS.U01-OB-01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. “Infanta Cristina” anuales.	N.º de P.D.T. Estatales	9 programas	SOFIA LATORRE CANOVAS
	N.º de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	100 plazas	

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE
18-0-11-SMRS.U01-OB-02: P.D.T Autonómicos desarrollados en el C.T.D. “Infanta Cristina” anuales.	N.º de P.D.T. Autonómicos	23 programas	SOFIA LATORRE CANOVAS
	N.º de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	2553 deportistas	

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE
18-0-11-SMRS.U01-OB-03: Servicios deportivos autonómicos, desarrollados en el C.T.D. “Infanta Cristina” anuales.	N.º de equipos autonómicos no contemplados en los programas de tecnificación	15 equipos	SOFIA LATORRE CANOVAS
	N.º de deportistas de la Región de Murcia	300 deportistas	

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE
18-0-11-SMRS.U01-OB-04: Servicios deportivos nacionales, desarrollados	N.º de equipos nacionales no contemplados en	40 equipos	SOFIA LATORRE CANOVAS

en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	los programas de tecnificación		
	N.º de deportistas nacionales	800 deportistas	

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE
18-0-11-SMRS.U01-OB-05: Servicios deportivos internacionales, desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	N.º de equipos internacionales	10 equipos	SOFIA LA TORRE CÁNOVAS
	N.º de deportistas internacionales	80 deportistas	

18-0-11-SMRS.U01-OB-06: Maximizar el número de campeonatos deportivos desarrollados en el centro	N.º de eventos deportivos	20	RESPONSABLE
	N.º de deportistas participantes	2.000	SOFIA LATORRE CANOVAS

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE
18-0-11-SMRS.U01-OB-07: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas.	Nº de cursos	2	JAVIER NAVARRO SANCHEZ
18-0-11-SMRS.U01-OB-87: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (en cuanto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educativo, etc.)	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de los alumnos.	7 puntos	

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE
18-0-11-SMRS.U02-OB-01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos Estatales	Nº de pernoctaciones	15.000	AUREA ISABEL SINTAS RODRIGUEZ



18-0-11-SMRS.U02-OB-02: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario, de la limpieza y adecuación en general de la residencia en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos	
18-0-11-SMRS.U02-OB-03: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario, de la limpieza y adecuación en general de las instalaciones deportivas, en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos	
18-0-11-SMRS.U02-OB04: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario en la atención personal y telefónica, la agilidad en los trámites de reserva y los tiempos de respuesta, en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos	

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE
18-0-11-SMRS.U03-OB01: Cumplimiento administrativo y contable de la consejería de adscripción	Días de retraso en el cumplimiento	0/+1 día	ALICIA BERMEJO CASTEJON
18-0-11-SMRS.U03-OB02: Cumplimiento del plan de acción a requerimiento de las auditorias	% de cumplimiento del plan de acción de la auditoria	80%	
18-0-11-SMRS.U03-OB03: Mejorar porcentualmente los resultados de la auditoria de transparencia	% de mejora en transparencia	10%	

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE
18-0-11-SMRS.U04-OB-01: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario, de la adecuación en general de las instalaciones deportivas, edificio administrativo, residencia y comedor, además de las zonas comunes, en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos	PEDRO SANCHEZ VAZQUEZ
18-0-11-SMRS.A04-LA1 OB-02 Reducción del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias generadas que se puedan gestionar con recursos propios	Horas desde la comunicación de la incidencia	48 horas	



OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE
18-0-11-SMRS.U05-OB-01: Reducción del índice de suspensos	% de suspensos del total de escolarizados	10%	RAFAEL GRANIZO CALVO

ANEXO II**18-0-11-SMRS- RECURSOS HUMANOS DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**

Los recursos humanos ascienden a 22 empleados que se distribuyen por categorías de la siguiente manera:

PLANTILLA DE PERSONAL POR PUESTO Y CATEGORÍAS**1.- Recursos Humanos:**

Todos los medios personales están asignados a la consecución de los objetivos y prioridades marcadas por todas las Áreas y Líneas de actuación recogidos en el (PAAPE) contando para el cumplimiento de sus fines con los siguientes recursos Humanos recogidos en el siguiente cuadro adjunto:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	
ÁREA	PUESTO
DIRECCIÓN-GERENCIA	Director Gerente
CENTRO DE CUALIFICACION DEPORTIVA SIGLO XXI	Jefe de Estudios
DIRECCION DEPORTIVA	Director Deportivo (vacante)
PROGRAMAS DEPORTIVOS	Técnico de Apoyo de Formación Deportiva
	Fisioterapeuta
ADMINISTRACIÓN	Jefe de la Unidad de Administración
	Técnico Administrativo
RECEPCIÓN	Jefa de la Unidad de Recepción y Limpieza
	Auxiliar Administrativo (repcionista)
	Auxiliar Administrativo (repcionista)
	Auxiliar Administrativo (repcionista)
	Ayudante de Servicios (limpiadora)
	Ayudante de Servicios (limpiadora)
	Ayudante de Servicios (limpiadora)
TUTORIA DE ESTUDIOS	Tutor de Estudios



MANTENIMIENTO	Jefe de la Unidad Mantenimiento
	Oficial de Mantenimiento
	Oficial de Mantenimiento
	Ayudante de Mantenimiento
	Ayudante de Mantenimiento
	Ayudante de Mantenimiento



CATEGORIA	ANUALIDAD 2023
ALTOS CARGOS	0
GRADUADOS (A1)	3
GRADUADOS (A2)	4
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	2
AUXILIARES	5
SUBALTERNOS	8
OTRO PERSONAL	-
	22

El coste laboral total (capítulo 1) asciende para el año 2023 a 774.457 €, distribuido el gasto por categorías de la siguiente manera:

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

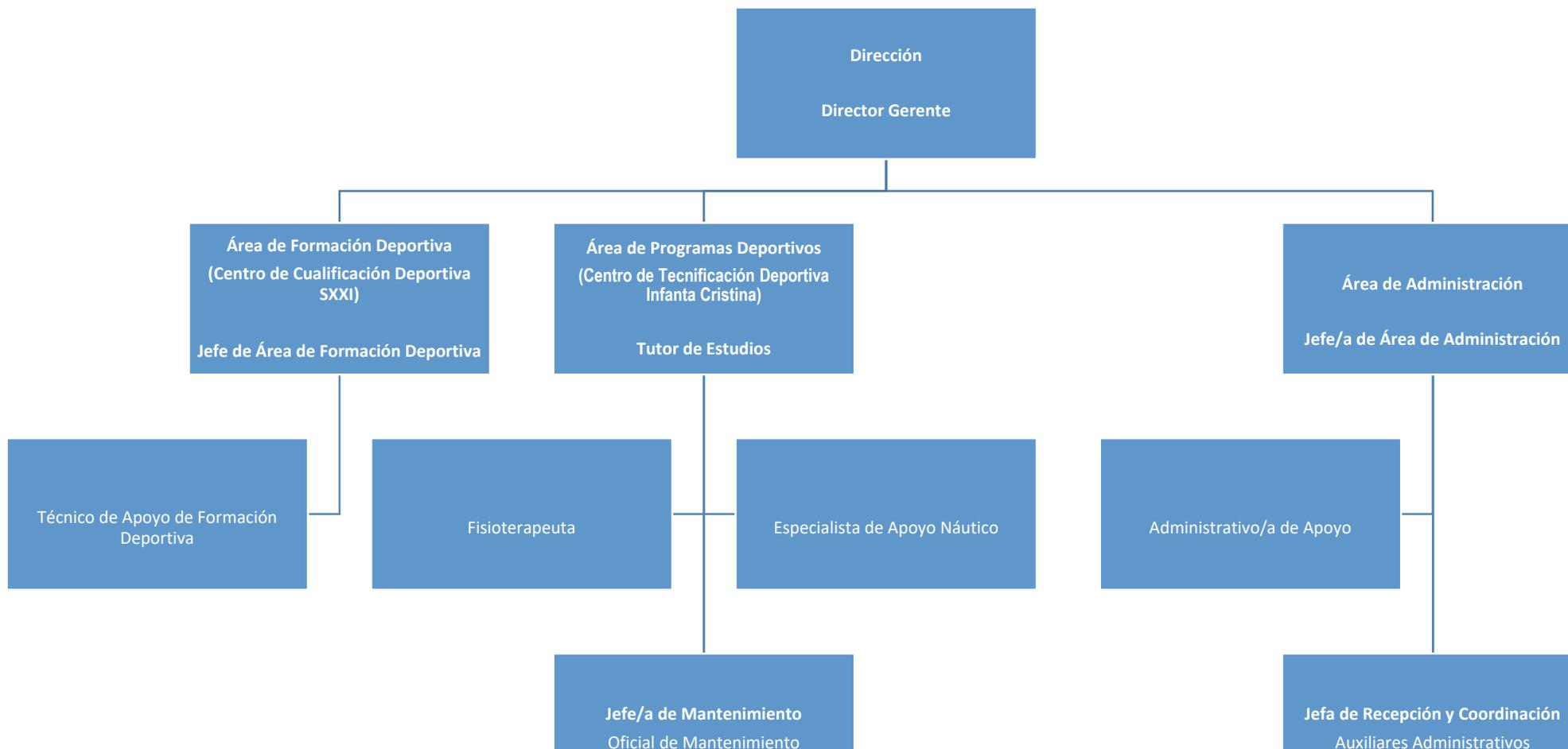
TIPO DE GASTO	ANUALIDAD 2023
ALTOS CARGOS	- €
TITULADOS SUPERIORES	124.994 €
TITULADOS MEDIOS	148.659 €
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	62.064 €
AUXILIARES	232.692 €
SUBALTERNOS	176.208 €
OTRO PERSONAL	- €
TOTAL PERSONAL	774.457 €
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES	- €
TOTAL GASTO DE PERSONAL	774.457 €

(MISMO CUADRO QUE 2022)

CUADRO 2: ORGANIGRAMA

“PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)”

18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”



DIRECTOR GERENTE

Jerárquicamente según consta en su Contrato de Alta Dirección, el puesto depende directamente del apoderado de la Mercantil, siendo este, vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Regional. Por otro lado, y según consta en sus poderes y/o funciones, del puesto dependen las cinco unidades operativas de la mercantil.

DIRECTOR DEPORTIVO

Jerárquicamente depende directamente del Director Gerente del Sociedad Mercantil. Por otro lado, además del puesto dependen los trabajadores de la Unidad de Programas Deportivos.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

Jerárquicamente el puesto depende directamente del Director Gerente del Sociedad Mercantil Regional. Además del puesto depende la Administrativa de Apoyo de Administración.

TECNICO DE APOYO EN EL AREA DE FORMACIÓN

Jerárquicamente el puesto depende directamente del Director Gerente del Sociedad Mercantil Regional.

El Técnico de Apoyo en el área de Formación, ejecutará las funciones atribuidas de manera temporal al Tutor de Estudios y referentes a la coordinación de los programas deportivos estatales y regionales.

Dichas funciones le han sido atribuidas temporalmente.

También a este puesto estarán adscritos los Servicios de Atención al Deportista, tales como Fisioterapia, Médico, Psicólogo y todos aquellos que se pudiesen crear, de los cuales será su coordinador y responsable.

TUTOR DE ESTUDIOS

Jerárquicamente el puesto, depende directamente del Director Gerente del Sociedad Mercantil Regional.

El Tutor de Estudios dejará de ejercer las funciones de responsable de programas deportivos que tenía atribuidas y con carácter temporal.

FISIOTERAPEUTA

Jerárquicamente el puesto, al que se le considera un Técnico, depende del Jefe de la Unidad de Programas Deportivos de la Sociedad Mercantil Regional.

TECNICO ADMINISTRATIVO

Jerárquicamente el puesto, al que se le considera un técnico, depende del Jefe de la Unidad de Administración del Sociedad Mercantil Regional

JEFE DE LA UNIDAD DE RECEPCION DE LIMPIEZA

Jerárquicamente el puesto, al que se le considera un técnico, depende directamente del Director Gerente de la Sociedad Mercantil Regional. Además del puesto dependen los trabajadores de las Unidades de Recepción y de Limpieza.

JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

Jerárquicamente el puesto, al que se considera como un Técnico, depende del Director Gerente de la Sociedad Mercantil Regional.

OFICIAL DE MANTENIMIENTO

Jerárquicamente el puesto, al que se considera un Operario, depende del Jefe de la Unidad de Mantenimiento.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Recepcionista)

Jerárquicamente el puesto, al que se considera un Operario, depende del Jefe de la Unidad de Recepción

AYUDANTE DE MANTENIMIENTO

Jerárquicamente el puesto, al que se considera un Operario, depende del Jefe de la Unidad de Mantenimiento.

o la operación a realizar no precise de la posesión de carnés especial, haciendo que

AYUDANTE DE SERVICIOS (Limpiadoras)

Jerárquicamente el puesto, al que se le considera un Operario, depende del Jefe de la Unidad Recepción.

CUADRO 3: PLANTILLA ORGÁNICA
“PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)”
18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”

1. Relación Puestos de Trabajo 2023

DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA	JORNADA
Director Gerente	51.107,00 €	Jornada completa
Director Deportivo	42.575,00 €	(Vacante)
Jefe de Estudios	43.949,00 €	Jornada completa
Jefa de la Unidad de Administración	32.198,00 €	Jornada completa
Técnico de apoyo en Formación Deportiva	32.198,00 €	Jornada completa
Jefe de la Unidad de Recepción y Limpieza	25.278,00 €	Jornada completa
Jefe de la Unidad de Mantenimiento	25.279,00 €	Jornada completa
Tutor de Estudios	32.198,00 €	Jornada completa
Fisioterapeuta	19.737,00 €	Jornada reducida 61,3%
Técnico Administrativo	24.284,00 €	Jornada completa



Oficial de Mantenimiento	24.284,00 €	Jornada completa
Oficial de Mantenimiento	21.408,00 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (repcionista)	21.408,00 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (repcionista)	21.408,00 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (repcionista)	21.408,00 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	19.657,00 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	19.657,00 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	19.657,00 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	19.657,00 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	19.657,00 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	19.657,00 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	19.596,00 €	Jornada reducida 75%
TOTAL	576.255,00 €	

ANEXO III**18-0-11-SMRS- RECURSOS MATERIALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**

Las dependencias con las que cuenta el Centro se encuentran ubicadas en el Municipio de Los Alcázares y están distribuidas de la siguiente manera:

N.º	Instalación
1	Residencia para deportistas
2	Edificio Principal de servicios
3	Aulas de Formación
4	Biblioteca
5	Salón de actos
6	Zona administrativa
7	Centro Médico: Sala de Ergometría, Sala de Nutrición, Sala de Psicología, Sala Facultativo Médico
8	Zona Spa
9	Sala de Fuerza
10	Sala específica para Trabajo Funcional
11	Sala de Rodillos
12	Sala de Remoergómetros
13	Pabellón Polideportivo (fútbol sala-Vóley-Gimnasia-Baloncesto-Balonmano,)
14	Pabellón de Deportes de Combate (judo-karate-boxeo-Lucha-Taekwondo,)
15	Pabellón de Billar
16	Piscina Cubierta climatizada
17	Módulo de Atletismo: Rectas de velocidad, zona de saltos y lanzamientos
18	Pista Polideportiva de Hierba Artificial
19	Pista polideportiva
20	Pistas de Pádel
21	Campo de Deportes de Playa
22	Circuito de Jogging
23	Hangar de embarcaciones
24	Pantalán



25	Rampa de acceso al mar
26	Zona de Varada
27	Aula del Mar
28	Zonas verdes
N.º	<i>Espacio Natural</i>
1	Mar Menor
2	Mar Menor-Vóley-Playa

ANEXO IV

**18-0-11-SMRS- RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**

FINANCIACIÓN: Los gastos y financiación de las líneas de actuación incluidas en el plan anual de actuación y planificación estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2023 de la Sociedad Mercantil Región de Murcia SAU es la siguiente:

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO**

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
13 LABORALES	554.324	576.497	4,00	22.173
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	190.293	197.960	4,03	7.667
I. Gastos de Personal	744.617	774.457	4,01	29.840
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.278	3.457	-34,50	-1.821
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	103.272	83.458	-19,19	-19.814
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	489.283	566.792	15,84	77.509
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	597.833	653.707	9,35	55.874
OPERACIONES CORRIENTES	1.342.450	1.428.164	6,38	85.714
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENE	605.632		-100,00	-605.632
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERA		1.005.632		1.005.632
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OP		67.000		67.000
VI. Inversiones Reales	605.632	1.072.632	77,11	467.000
OPERACIONES DE CAPITAL	605.632	1.072.632	77,11	467.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.948.082	2.500.796	28,37	552.714
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.948.082	2.500.796	28,37	552.714
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	1.948.082	2.500.796	28,37	552.714
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	465.500	468.000	0,54	2.500
III. Tasas y otros Ingresos	465.500	468.000	0,54	2.500
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	876.950	960.164	9,49	83.214
IV. Transferencias Corrientes	876.950	960.164	9,49	83.214
OPERACIONES CORRIENTES	1.342.450	1.428.164	6,38	85.714
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	605.632	1.072.632	77,11	467.000
VII. Transferencias de Capital	605.632	1.072.632	77,11	467.000
OPERACIONES DE CAPITAL	605.632	1.072.632	77,11	467.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.948.082	2.500.796	28,37	552.714
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.948.082	2.500.796	28,37	552.714
TOTAL INGRESOS (Orígenes)	1.948.082	2.500.796	28,37	552.714

**CUADRO 4: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR ÁREAS Y
LINEAS DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2022
18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"**

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS CONTRATO PROGRAMA 2023	ÁREAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN 18-0-11-SMRS											
	A01 PROGRAMAS DEPORTIVOS		A02 RECEPCIÓN Y SEGURIDAD		A03 GESTIÓN ECONÓMICA		A04 MANTENIMIENTO		A05 TUTORIZACIÓN ACADÉMICA		TOTALES PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO	
CUADRO PREVISTO DE GASTOS E INGRESOS												
I Gastos de Personal	185.373,12 €	10,64%	224.231,18 €	68,75%	148.010,32 €	100,00%	174.051,00 €	72,21%	42.791,39 €	100,00%	774.457,00 €	30,97%
Recursos humanos	4,00	18,18%	8,00	36,36%	3,00	13,64%	6,00	27,27%	1,00	4,55%	22,00	100,00%
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	551.792,00 €	31,66%	101.915,00 €	31,25%		0,00%		0,00%		0,00%	653.707,00 €	26,14%
III Gastos Financieros				0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
VI Inversiones Reales	1.005.632,00 €	57,70%	- €	0,00%	- €	0,00%	67.000,00 €	27,79%	- €	0,00%	1.072.632,00 €	42,89%
TOTAL GASTOS	1.742.797,12 €	100,00%	326.146,18 €	100,00%	148.010,32 €	100,00%	241.051,00 €	100,00%	42.791,39 €	100,00%	2.500.796,00 €	100,00%
III Tasas y otros ingresos	225.000,00 €	12,91%	243.000,00 €	74,51%		0,00%		0,00%		0,00%	468.000,00 €	18,71%
IV Transferencias Corrientes	512.165,12 €	29,39%	83.146,18 €	25,49%	148.010,32 €	100,00%	174.051,00 €	72,21%	42.791,39 €	100,00%	960.164,00 €	38,39%
V Ingresos patrimoniales		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%	- €	0,00%
VI Enajenación Inversiones Reales		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%	- €	0,00%
VII Transferencias de Capital	1.005.632,00 €	57,70%		0,00%	- €	0,00%	67.000,00 €	27,79%	- €	0,00%	1.072.632,00 €	42,89%
TOTAL INGRESOS	1.742.797,12 €	100,00%	326.146,18 €	100,00%	148.010,32 €	100,00%	241.051,00 €	100,00%	42.791,39 €	100,00%	2.500.796,00 €	100,00%

CUADRO 5: CONTRATOS DE MAS DE 15.000 EUROS

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

SUMINISTRO/SERVICIO	EMPRESA SUMINISTRADORA	MES	IMPORTE	TOTALES
Electricidad	FOX ENERGIA, SA	Enero	14.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Febrero	15.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Marzo	14.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Abril	12.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Mayo	12.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Junio	17.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Julio	20.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Agosto	20.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Septiembre	17.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Octubre	15.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Noviembre	15.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Diciembre	12.000,00 €	183.000,00 €
Agua Potable	FCC Aqualia, S.A.	Enero	3.200,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Abril	3.000,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Junio	3.400,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Septiembre	4.000,00 €	13.600,00 €
Seguridad	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Enero	10.000,00 €	
	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Febrero	10.000,00 €	
	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Marzo	10.000,00 €	
	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Abril	10.000,00 €	
	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Mayo	10.000,00 €	
	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Junio	10.000,00 €	
	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Julio	10.000,00 €	
	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Agosto	10.000,00 €	
	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Septiembre	10.000,00 €	
	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Octubre	10.000,00 €	
	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Noviembre	10.000,00 €	
	PYCSECA SEGURIDAD S.A.	Diciembre	10.000,00 €	120.000,00 €
Catering	Catering Antonia Navarro, S.L.	Enero	16.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Febrero	29.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Marzo	20.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Abril	12.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Mayo	30.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Junio	28.500,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Julio	32.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Agosto	37.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Septiembre	31.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Octubre	28.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Noviembre	28.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Diciembre	21.000,00 €	312.500,00 €
TOTAL				629.100,00 €

CUADRO 6: PRESUPUESTOS ADMINISTRATIVOS

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

Area Operativa	PREVISTO											
	Programas Deportivos		Recepción y Seguridad		Gestión Económica		Mantenimiento		Tutorización Académica		Total	
	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal
Enero	13.240,94 €	4,00	16.016,51 €	8,00	10.572,17 €	3,00	12.432,21 €	6,00	3.056,53 €	1,00	55.318,36 €	22,00
Febrero	13.240,94 €	4,00	16.016,51 €	8,00	10.572,17 €	3,00	12.432,21 €	6,00	3.056,53 €	1,00	55.318,36 €	22,00
Marzo	13.240,94 €	4,00	16.016,51 €	8,00	10.572,17 €	3,00	12.432,21 €	6,00	3.056,53 €	1,00	55.318,36 €	22,00
Abril	13.240,94 €	4,00	16.016,51 €	8,00	10.572,17 €	3,00	12.432,21 €	6,00	3.056,53 €	1,00	55.318,36 €	22,00
Mayo	13.240,94 €	4,00	16.016,51 €	8,00	10.572,17 €	3,00	12.432,21 €	6,00	3.056,53 €	1,00	55.318,36 €	22,00
Junio	26.481,87 €	4,00	32.033,03 €	8,00	21.144,33 €	3,00	24.864,43 €	6,00	6.113,06 €	1,00	110.636,71 €	22,00
Julio	13.240,94 €	4,00	16.016,51 €	8,00	10.572,17 €	3,00	12.432,21 €	6,00	3.056,53 €	1,00	55.318,36 €	22,00
Agosto	13.240,94 €	4,00	16.016,51 €	8,00	10.572,17 €	3,00	12.432,21 €	6,00	3.056,53 €	1,00	55.318,36 €	22,00
Septiembre	13.240,94 €	4,00	16.016,51 €	8,00	10.572,17 €	3,00	12.432,21 €	6,00	3.056,53 €	1,00	55.318,36 €	22,00
Octubre	13.240,94 €	4,00	16.016,51 €	8,00	10.572,17 €	3,00	12.432,21 €	6,00	3.056,53 €	1,00	55.318,36 €	22,00
Noviembre	13.240,94 €	4,00	16.016,51 €	8,00	10.572,17 €	3,00	12.432,21 €	6,00	3.056,53 €	1,00	55.318,36 €	22,00
Diciembre	26.481,87 €	4,00	32.033,03 €	8,00	21.144,33 €	3,00	24.864,43 €	6,00	6.113,06 €	1,00	110.636,71 €	22,00
Total	185.373,12 €	4,00	224.231,18 €	8,00	148.010,32 €	3,00	174.051,00 €	6,00	42.791,39 €	1,00	774.467,00 €	22,00

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS	PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												TOTALES PRESUPUESTO A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
I Gastos de Personal	13.240,94	13.240,94	13.240,94	13.240,94	13.240,94	26.481,87	13.240,94	13.240,94	13.240,94	13.240,94	13.240,94	26.481,87	185.373,12
Recursos humanos	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	21.000,00	23.000,00	23.000,00	27.000,00	23.000,00	23.000,00	36.792,00	32.000,00	27.000,00	23.000,00	23.000,00	230.000,00	511.792,00
VI Inversiones Reales	-	-	-	-	400.000,00	-	-	-	300.000,00	100.000,00	100.000,00	105.632,00	1.005.632,00
TOTAL GASTOS	34.240,94	36.240,94	36.240,94	40.240,94	436.240,94	49.481,87	50.032,94	45.240,94	340.240,94	136.240,94	136.240,94	362.113,87	1.702.797,12
III Tasas y otros ingresos	10.000,00	10.000,00	10.000,00	28.500,00	19.000,00	20.000,00	35.000,00	30.000,00	23.500,00	19.000,00	10.000,00	10.000,00	225.000,00
IV Transferencias Corrientes	24.240,94	26.240,94	26.240,94	11.740,94	17.240,94	29.481,87	15.032,94	15.240,94	16.740,94	17.240,94	26.240,94	246.481,87	472.165,12
VII Transferencias de Capital	-	-	-	-	400.000,00	-	-	-	300.000,00	100.000,00	100.000,00	105.632,00	1.005.632,00
TOTAL INGRESOS	34.240,94	36.240,94	36.240,94	40.240,94	436.240,94	49.481,87	50.032,94	45.240,94	340.240,94	136.240,94	136.240,94	362.113,87	1.702.797,12

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A02: RECEPCIÓN Y SEGURIDAD	PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												TOTALES PRESUPUESTO A02: RECEPCIÓN Y SEGURIDAD
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
I Gastos de Personal	16.016,51	16.016,51	16.016,51	16.016,51	16.016,51	32.033,03	16.016,51	16.016,51	16.016,51	16.016,51	16.016,51	32.033,03	224.231,18
Recursos humanos	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.915,00	5.500,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	23.500,00	21.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	5.000,00	101.915,00
VI Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	20.931,51	21.516,51	22.016,51	22.016,51	22.016,51	38.033,03	39.516,51	37.016,51	22.016,51	22.016,51	22.016,51	37.033,03	326.146,18
III Tasas y otros ingresos	8.971,74	11.971,75	13.971,75	13.971,75	13.971,75	16.943,50	35.370,61	32.455,61	13.971,75	13.971,75	13.971,75	13.456,29	203.000,00
IV Transferencias Corrientes	11.959,77	9.544,76	8.044,76	8.044,76	8.044,76	21.089,53	4.145,90	4.560,90	8.044,76	8.044,76	8.044,76	23.576,74	123.146,18
VII Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	20.931,51	21.516,51	22.016,51	22.016,51	22.016,51	38.033,03	39.516,51	37.016,51	22.016,51	22.016,51	22.016,51	37.033,03	326.146,18

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A03: GESTIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												TOTALES PRESUPUESTO A03: GESTIÓN ECONÓMICA
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
I Gastos de Personal	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	21.144,33	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	21.144,33	148.010,32
Recursos humanos	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VI Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	21.144,33	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	21.144,33	148.010,32
III Tasas y otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV Transferencias Corrientes	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	21.144,33	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	21.144,33	148.010,32
VII Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	21.144,33	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	10.572,17	21.144,33	148.010,32

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS AD4: MANTENIMIENTO	PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												TOTALES PRESUPUESTO AD4: MANTENIMIENTO
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
I Gastos de Personal	12.432,21	12.432,21	12.432,21	12.432,21	12.432,21	24.864,43	12.432,21	12.432,21	12.432,21	12.432,21	12.432,21	24.864,43	174.051,00
Recursos humanos	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones Reales	5.400,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	67.000,00
TOTAL GASTOS	17.832,21	18.032,21	18.032,21	18.032,21	18.032,21	30.464,43	18.032,21	18.032,21	18.032,21	18.032,21	18.032,21	30.464,43	241.051,00
III Tasas y otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV Transferencias Corrientes	12.432,21	12.432,21	12.432,21	12.432,21	12.432,21	24.864,43	12.432,21	12.432,21	12.432,21	12.432,21	12.432,21	24.864,43	174.051,00
VII Transferencias de Capital	5.400,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	67.000,00
TOTAL INGRESOS	17.832,21	18.032,21	18.032,21	18.032,21	18.032,21	30.464,43	18.032,21	18.032,21	18.032,21	18.032,21	18.032,21	30.464,43	241.051,00

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS AD5: TUTORIZACIÓN ACADÉMICA	PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												TOTALES PRESUPUESTO AD5: TUTORIZACIÓN ACADÉMICA
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
I Gastos de Personal	3.056,53	3.056,53	3.056,53	3.056,53	3.056,53	6.113,06	3.056,53	3.056,53	3.056,53	3.056,53	3.056,53	6.113,06	42.791,39
Recursos humanos	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	-	-	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	40.000,00
III Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	7.056,53	7.056,53	7.056,53	7.056,53	7.056,53	10.113,06	3.056,53	3.056,53	7.056,53	7.056,53	7.056,53	10.113,06	82.791,39
III Tasas y otros ingresos	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	-	-	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	40.000,00
IV Transferencias Corrientes	3.056,53	3.056,53	3.056,53	3.056,53	3.056,53	6.113,06	3.056,53	3.056,53	3.056,53	3.056,53	3.056,53	6.113,06	42.791,39
VII Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	7.056,53	7.056,53	7.056,53	7.056,53	7.056,53	10.113,06	3.056,53	3.056,53	7.056,53	7.056,53	7.056,53	10.113,06	82.791,39

Si durante la ejecución de la línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, la Sociedad Mercantil debe informar en el plazo de 48 horas a la Consejería de adscripción y a la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el plazo de siete días naturales siguientes a dicha comunicación, deberá adaptarse el contrato programa, mediante una Adenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato programa. Cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación, se actuará de igual forma en cuanto a plazos y documentos.



ANEXO V

18-0-11-SMRS- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DURANTE 2023 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU.

Durante 2023, la sociedad, atendiendo a lo referido en Informe Definitivo de auditoría del ejercicio 2021, relativo a la obligatoriedad del reflejo en la contabilidad de la sociedad de la concesión de becas a los deportistas y la prestación de servicios a los mismos, ante una posible contingencia fiscal por el IVA (cuotas de IVA soportadas incorrectamente deducidas), se ha procedido por prudencia contable a contabilizar una provisión correspondiente a los impuestos deducidos en las prestaciones efectuadas que se extiende a los ejercicios no prescritos y todavía abiertos a inspección.

Igualmente se va a proceder a la facturación mensual de las prestaciones efectuadas hacia los deportistas becados, mediante la aplicación de una tarifa que cubre el gasto de manutención y alojamiento que se realice de manera efectiva por los deportistas beneficiarios, contabilizando de este modo la concesión de becas y su impacto económico mensual e impuestos no deducibles.